NOTA INFORMATIVA FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO LIBRE A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1) Se informa, a efectos de organización de las personas aspirantes, que el **TERCER EJERCICIO** del proceso selectivo para el acceso libre, a la **SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA**, **CATEGORÍA DE ENTRADA,** de la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, convocadas mediante Orden TDF/780/2024, de 23 de julio, (BOE 180 de 26 de julio de 2025) se celebrará, salvo impedimento:

Fecha: 20 de septiembre de 2025.

Hora de inicio de examen: 10:00 horas (el centro se abrirá con media hora de antelación a la hora de inicio del ejercicio)

Lugar de celebración: Instituto nacional de la Administración Pública. Calle de Atocha, 106. 28012 Madrid.

Las personas aspirantes deberán ir provistas de su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte y bolígrafo, siendo necesario comprobar de manera previa, el listado de distribución de personas aspirantes admitidas por aulas publicado en la sede electrónica del INAP.

2) El tercer ejercicio consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos prácticos, uno de cada una de las materias que se indican a continuación, referentes a las funciones de Intervención- Tesorería que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 3 horas:

1. Presupuesto. El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago.

2. Contabilidad: contabilidad financiera. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública local.

3. Tesorería y recaudación. Operaciones de crédito. Principio de prudencia financiera. Gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

Podrán consultarse textos legales y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras. **Deberán llevarlo los opositores**.

Para la resolución de este ejercicio, el opositor sólo podrá aplicar normativa estatal, no pudiendo aplicar normativa autonómica.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

3) Este ejercicio será corregido directamente por el tribunal conforme a lo indicado en el Anexo I de la convocatoria.

La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales.

Cada uno de los tres supuestos prácticos se calificará de 0 a 14 puntos. En el caso de que se propusieran varios problemas prácticos dentro de un mismo supuesto practico, se indicará en el ejercicio entregado al opositor la puntuación de cada uno de ellos.

Para aprobar será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima del 30 por ciento de la puntuación de cada supuesto práctico y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 21 puntos